



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

VISTO: el expediente N° C 1881693/7197128. -----
en el que la entidad denominada: **"COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE VILLA DEVOTO COPROVIDE ASOCIACION CIVIL"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE VILLA DEVOTO COPROVIDE ASOCIACION CIVIL"**, constituida el 7/02/2012 y apruébase su estatuto de fojas 1/4, 9/16, 47 y 56. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 5/8, 17/24, 48 y 57. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

0012778

